CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 - MODALIDAD SBE - "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL CONGRESO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día ocho de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 420.395.

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 323 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones).**

d- Comunicado a la DNCP: 01 de febrero de 2023. Expediente N° 301.130

e- Sistema de adjudicación: **por total.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **CARLOS RAMON PALACIOS APONTE, JOSUÉ ANDRES GOMEZ ABED, NOELIA ESTHER VELAZQUEZ ROJAS, RUTH MARIELA RECALDE VIOLA, SAMAS S.A.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera y el Sr. Pedro González, Coordinador de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 02 de marzo de 2023, siendo las 09 horas y 32 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 420.395, observándose la participación de 4 (cuatro) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 3 de marzo de 2023 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03,se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED	ja.artes@hotmail.com	2059524-7
2	SAMAS S.A.	sagitario57.py@gmail.com	80025045-1
3	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	adjudicaciones@nempre.com	2515412-5

El Comité de Evaluación observa que según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 02 de marzo de 2023 ha participado 4 (cuatro) oferentes y atendiendo que solo fueron presentadas 3 (tres) ofertas físicas, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo V – Presentación, Apertura y Evaluación de ofertas, que en el segundo párrafo del artículo 54. Presentación y apertura de ofertas físicas, dice: *En caso de que alguno de los participantes requeridos en el pliego no haya presentado oferta en los términos del párrafo anterior y que el mismo resultare susceptible de ser adjudicado, será pasible de sanciones en los términos del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03,* el Comité de Evaluación encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Cd de la UOC, que informe a la Asesoría Jurídica de la UOC de la falta de presentación de la oferta física del

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

oferente LUCA MATHIAS CABALLERO con RUC 4458082-7 a fin de que se tomen las acciones correspondientes.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	JOSUE GÓMEZ ABED	SAMAS S.A.	EDGAR B. RODRIGUEZ BARRIOS
	SIPE N°	1.733.062	1.732.875	1.732.950
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	**No Cumple**
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación verifica la planilla de precios presentada por la firma EDGAR B. RODRIGUEZ BARRIOS y corrobora que se ha omitido registrar la columna de MARCA Y PROCEDENCIA de los bienes ofertados. Por lo tanto y de conformidad al artículo 63 del decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 que dice: *a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* Y atendiendo que la planilla de precios es un documento sustancial, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta de la firma EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, por la presentación **no satisfactoria** del documento sustancial, "Planilla de Precios".

Las ofertas presentadas por las firmas: JOSUE GÓMEZ ABED y SAMAS S.A. se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

JOSUE GOMEZ ABED (J.A. ARTES – Unipersonal)	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Josue Gómez Abed	2.095.524	No registra datos
SAMAS S.A.		
Cesar Augusto Armele Maluff	531.714	No registra datos
Katia Miriam Armele de Gini	661.180	No registra datos
Norma Magali Armele de Montero	531.715	No registra datos
Sonia Leyla Armele de Gastón	661.182	No registra datos
Marina Beatriz Armele Maluff	661.183	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALY PÉREZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia que ha verificado en la oferta física presentada por el oferente JOSUE ANDRES GOMEZ ABED, una discrepancia respecto al total registrado en la subasta pública. En la oferta física, se ha consignado el monto total de Gs. 1.667.000 (guaraníes un millón seiscientos sesenta y siete mil), mientras que el total registrado en la subasta es de Gs. 1.637.000 (guaraníes un millón seiscientos treinta y siete mil). El Comité de Evaluación procede según lo establecido en la Resolución N° 1399/20 de la DNCP *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN"*, que en su artículo 58 establece: *Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.* ***Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.*** El Comité de Evaluación procede a realizar la corrección del precio unitario del Ítem 3 de la oferta de la firma JOSUE ANDRES GOMEZ ABED, disminuyendo Gs. 30.000 (treinta mil guaraníes), quedando el precio unitario en Gs. 225.000 (guaraníes doscientos veinticinco mil). Quedando la planilla de precios de la siguiente forma:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	JOSUE ANDRES GÓMEZ Precio unitario (IVA incluído)
1	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	187.000
2	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	341.000
3	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	225.000
4	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	401.000
5	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	163.000
6	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	320.000
		Precio Total			**1.637.000**

Se deja constancia que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta de la firma SAMAS S.A.

El Comité de Evaluación encomienda al Sr. Vicente Palacio, que remita una nota al oferente JOSUE ANDRES GOMEZ ABED, informando de la modificación realizada y solicitando al mismo la aceptación o no.

7. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial: * F/R = Fuera de rango. E/R = En rango

			SAMAS S.A.		JOSUE A. GÓMEZ	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	Obs.	Precio unitario (IVA incluido)	Obs.
1	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	162.667	127.500	ER	187.000	ER
2	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERIOR según especificaciones técnicas.	296.667	129.900	ER	341.000	ER

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALA BRÍTEZ ARONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

			SAMAS S.A.		JOSUE A. GÓMEZ	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	Obs.	Precio unitario (IVA incluido)	Obs.
3	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	195.750	98.900	FR	225.000	ER
4	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	349.500	232.900	FR	401.000	ER
5	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	142.333	79.900	FR	163.000	ER
6	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERIOR según especificaciones técnicas.	278.333	124.900	FR	320.000	ER

El Comité de Evaluación observa que algunos precios ofertados por el oferente SAMAS S.A., se encuentran fuera del rango establecidos por la Resolución N° 1890/20 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas, que realice la solicitud a los oferentes, de desglose de la composición de precios de su oferta. Los precios de la oferta de la firma JOSUE ANDRES GOMEZ ABED son compatibles y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

8. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, corrobora que los oferentes no han presentado el CPEN a los efectos de la aplicación del margen de preferencia (Ley N° 4558/11), por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, que solicite a los oferentes al presentación en caso de contar con el mencionado documento.

El Comité de Evaluación verifica también que los oferentes no han presentado toda la documentación formal, requerida en el PBC, por lo que también decide encomendar al Sr. Vicente Palacio que realice los requerimientos correspondientes a fin de que los oferentes presenten la documentación.

Siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

Siendo las doce horas, del día 16 de marzo de 2023, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 05/2023 - SBE "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL CONGRESO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY"- AD REFERÉNDUM.**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega al comité de los siguientes documentos:

a) Nota remitida al oferente Josué Andrés Gómez Abed, sobre corrección aritmética y la respuesta del mismo.
b) Nota de requerimiento de desglose de precios, remitido al oferente SAMAS S.A., vía correo electrónico, junto con la nota de respuesta.
c) Notas remitidas a los oferentes, solicitando la presentación de documentación formal y los documentos remitidos por los oferentes.

6. Correcciones aritméticas (Continuación).

El Comité de Evaluación observa la nota remitida por el oferente JOSUE ANDRES GOMEZ ABED, donde informa de la aceptación de la corrección realizada.

7. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Comité de Evaluación analiza el desglose remitido por el oferente SAMAS S.A. y concluye que los precios son compatibles y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) (Continuación).

El Comité de Evaluación verifica que todos los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, por tanto concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

Lic. ROBERTO VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA ORTIZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

10.Cuadro Comparativo de Precios Ofertados.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	SAMAS S.A. Precio unitario (IVA incluído)	JOSUE ANDRES GÖMEZ Precio unitario (IVA incluído)
1	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	127.500	187.000
2	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	129.900	341.000
3	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	98.900	225.000
4	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	232.900	401.000
5	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	79.900	163.000
6	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	1	124.900	320.000
		Precio Total			**794.000**	**1.637.000**

Seguidamente, de conformidad al Artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SAMAS S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

11. Análisis de la documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SAMAS S.A.
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
4	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
8	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

12.Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	SAMAS S.A.
1	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	SAMAS	NACIONAL	Cumple

Lic. RUBÉN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	SAMAS S.A.
2	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	SAMAS	NACIONAL	Cumple
3	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	SAMAS	NACIONAL	Cumple
4	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	SAMAS	NACIONAL	Cumple
5	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA EXTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	SAMAS	NACIONAL	Cumple
6	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERIOR según especificaciones técnicas.	Unidad	SAMAS	NACIONAL	Cumple

13.Capacidad Financiera: N/A

14.Experiencia:

		SAMAS S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**Facturas 2021 y 2022 Gs. 102.878.570**	Cumple

15.Capacidad técnica: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SAMAS S.A., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado para todos los ítems.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SAMAS S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 41.000.000 (guaraníes cuarenta y un millones) y hasta un monto máximo de Gs. 82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2023.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **trece horas del día 13 de marzo de 2023.**----------

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el Artículo 65° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SAMAS S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 41.000.000.- (guaraníes cuarenta y un millones) y hasta un monto máximo de Gs. 82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2023.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 05/2023, el día 04 de abril de 2023.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional